

|                                                                                  |                                                                                                                                |           |                |
|----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|----------------|
|  | <b>PROCESO<br/>DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO</b><br><br><b>GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO CASA DE PROTECCIÓN<br/>INTERCULTURAL</b> | F8.P14.DE | XX/XX/2024     |
|                                                                                  |                                                                                                                                | Versión 1 | Página 1 de 26 |

# GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO CASA DE PROTECCIÓN INTERCULTURAL

**AÑO 2024**

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

|                                                                                  |                                                                                                                                |           |                |
|----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|----------------|
|  | <b>PROCESO<br/>DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO</b><br><br><b>GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO CASA DE PROTECCIÓN<br/>INTERCULTURAL</b> | F8.P14.DE | XX/XX/2024     |
|                                                                                  |                                                                                                                                | Versión 1 | Página 2 de 26 |

## INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR

### Directora General

Astrid Eliana Cáceres Cárdenas

### Subdirectora General

Adriana Velásquez Lasprilla

### Directora de Protección (E )

Beatriz Adriana Tierradentro

### Subdirectora de Restablecimiento de Derechos

Catherine Angélica Cuenca Gómez

### Equipo Técnico

Vivian Phasblidy Villate Duarte

Margarita Montenegro Alvarez

Sandra Bibiana Camacho Rodríguez

Sonia López Ramírez

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

|                                                                                   |                                                                                                                                |           |                |
|-----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|----------------|
|  | <b>PROCESO<br/>DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO</b><br><br><b>GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO CASA DE PROTECCIÓN<br/>INTERCULTURAL</b> | F8.P14.DE | XX/XX/2024     |
|                                                                                   |                                                                                                                                | Versión 1 | Página 3 de 26 |

### Tabla de Contenido

INTRODUCCIÓN.....5

1. CONTEXTUALIZACIÓN .....5

    JUSTIFICACIÓN.....5

DEFINICIONES Y SIGLAS.....5

2. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.....5

    OBJETIVO GENERAL: .....6

    OBJETIVOS ESPECÍFICOS: .....6

    POBLACIÓN OBJETIVO: .....6

    CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN.....6

3. COMPONENTES DEL SERVICIO.....6

    ATRIBUTOS DE CALIDAD.....7

*Ambientes adecuados y Seguros.....7*

*Infraestructura física.....7*

*Proporcionalidad de espacios.....9*

*Dotación.....9*

*Dotación Institucional.....9*

*Áreas mínimas y dotación para la prestación del servicio.....9*

*Dotación de dormitorio.....12*

*Dotación personal.....13*

*Dotación de aseo e higiene personal.....14*

*Dotación lúdico – deportiva.....14*

*Recreación y actividad física.....15*

*Dotación escolar y material pedagógico.....15*

*Talento Humano.....15*

*Alimentación y Nutrición.....20*

*Transporte.....21*

*Requisitos para la operación.....21*

*Estructura de Costos.....22*

4. PROCESO DE ATENCIÓN .....22

    VALORACIÓN Y CARACTERIZACIÓN INTEGRAL.....22

    EL INICIO.....23

    EL CAMINO POR RECORRER.....23

    ACOGIDA EN LA FAMILIA, LA COMUNIDAD Y EL TERRITORIO.....24

    ACOMPANIAMIENTO Y SEGUIMIENTO.....25

5. MONITOREO Y SEGUIMIENTO .....25

CONTROL DE CAMBIOS.....25

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

|                                                                                   |                                                                                                                         |           |                |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|----------------|
|  | <p>PROCESO<br/>DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO</p> <p>GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO CASA DE PROTECCIÓN<br/>INTERCULTURAL</p> | F8.P14.DE | XX/XX/2024     |
|                                                                                   |                                                                                                                         | Versión 1 | Página 4 de 26 |

### Lista de tablas

**Tabla 1.** Espacios locativos Casa de Protección Intercultural.os Casa de Protección. .... 7

**Tabla 2.** Proporcionalidad de los espacios en Casa de Protección Intercultural. .... 9

**Tabla 3.** Áreas mínimas requeridas para prestar el servicio de Casa de Protección Intercultural según capacidad instalada. .... 10

**Tabla 4.** Dotación de Dormitorio para Casa de Protección Intercultural. .... 12

**Tabla 5.** Elementos de Dotación personal Casa de Protección Intercultural. .... 13

**Tabla 6.** Elementos de Aseo e higiene personal Casa de Protección Intercultural. .... 14

**Tabla 7.** Elementos de Dotación escolar y material pedagógico Casa de Protección Intercultural. .... 15

**Tabla 8.** Talento Humano Casa de Protección Intercultural. .... 19

**Tabla 9.** Tiempos de comida modalidad Casa de Protección Intercultural. .... 21

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

|                                                                                  |                                                                                                                                |           |                |
|----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|----------------|
|  | <b>PROCESO<br/>DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO</b><br><br><b>GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO CASA DE PROTECCIÓN<br/>INTERCULTURAL</b> | F8.P14.DE | XX/XX/2024     |
|                                                                                  |                                                                                                                                | Versión 1 | Página 5 de 26 |

## Introducción.

Esta Guía Operativa surge como respuesta al incremento de la desvinculación de niños, niñas y adolescentes de Grupos Armados Organizados al Margen de la Ley con pertenencia étnica, indígena, afrodescendiente y campesina. El propósito se centra en desarrollar procesos de restablecimiento de derechos a través de una atención intercultural que permita llevar a cabo procesos pertinentes y diferenciados.

## 1. Contextualización .

### Justificación.

El ICBF no cuenta con una modalidad de acogimiento residencial como la Casa de Protección intercultural para la atención de niños niñas y adolescentes desvinculados con pertenencia étnica: indígena, afrodescendiente y campesina; si bien se aplica el enfoque diferencial en la atención que actualmente se brinda, es evidente que se hace necesario una conjunción de propuestas específicas construidas desde las mismas comunidades, Consejos Comunitarios y organizaciones que, respondan a sus particularidades culturales y favorezcan la pervivencia y transmisión de sus usos y costumbres, lo cual no ocurre cuando los niños, niñas y adolescentes se desarraigan de sus territorios y se ubican en regiones distantes y con características urbanas.

### Definiciones y Siglas.

- **ARN:** Agencia para la Reincorporación y Normalización.
- **CRIC:** Concejo Regional Indígena del Cauca.
- **COLPSIC:** Colegio Colombiano de Psicólogos.
- **PARD:** Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos.
- **PIYC:** Propuesta de implementación y cualificación.
- **SENA:** Servicio Nacional de Aprendizaje.
- **SPBF:** Servicio Público de Bienestar Familiar.
- **UARIV:** Unidad para la Atención y la Reparación Integral a las Víctimas.

## 2. Descripción del Servicio.

La modalidad de acogimiento residencial Casa de Protección intercultural se presta en un entorno institucional a través de un contrato de aporte y/o Convenio suscrito por el ICBF con entidades con capacidad técnica para la operación del servicio que se brinda durante las (24) horas al día, los siete (7) días de la semana.

En esta modalidad, se implementan los hitos I, II y III del modelo de atención para brindar acompañamiento a (50) niñas, niños y adolescentes con pertenencia indígena, afrodescendiente y campesina, víctimas de reclutamiento ilícito que se han desvinculado de los grupos armados organizados al margen de la Ley.

*¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!*

|                                                                                  |                                                                                                                                |           |                |
|----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|----------------|
|  | <b>PROCESO<br/>DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO</b><br><br><b>GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO CASA DE PROTECCIÓN<br/>INTERCULTURAL</b> | F8.P14.DE | XX/XX/2024     |
|                                                                                  |                                                                                                                                | Versión 1 | Página 6 de 26 |

El tiempo de permanencia en esta modalidad se establecerá de acuerdo con la decisión de la Autoridad Administrativa responsable del PARD.

### Objetivo General:

Restablecer derechos y contribuir a la reparación integral de las niñas, niños y adolescentes con pertenencia indígena, afrodescendiente y campesina, víctimas de reclutamiento ilícito que se han desvinculado de los grupos armados organizados al margen de la Ley.

### Objetivos específicos:

- Generar espacios de armonización, sanación o resignificación de las experiencias vividas durante el reclutamiento a partir de procesos pertinentes, culturalmente acorde a su diversidad étnica o campesina.
- Fortalecer prácticas culturales que aporten a la inclusión o retorno de las niñas, niños y adolescentes desvinculados a sus familias, comunidades y territorios.
- Aportar a la continuidad de los planes, trayectorias o proyectos de vida de las niñas, niños y adolescentes de acuerdo con su pertenencia étnica o campesina.

### Población objetivo:

Niñas, niños y adolescentes víctimas del delito de reclutamiento ilícito que se desvinculan de grupos armados organizados al margen de la Ley siendo menores de edad, pertenecientes a comunidades indígenas, afrodescendientes y campesinas.

Cuando se trate de niñas, niños y adolescentes con enfermedad que requiera de cuidado o asistencia personal permanente, se deberá gestionar cupo en modalidad de acogimiento familiar: Hogar Sustituto Tutor.

### Criterios de Priorización.

La asignación de cupos en esta modalidad se otorga desde el nivel regional de acuerdo con las medidas ordenadas por las Autoridades Administrativas responsables del PARD. Por lo tanto, para el ingreso no se establecen criterios de focalización, sino que la oferta corresponde a la demanda efectiva que existe de éstas a favor de las niñas, niños y adolescentes que se encuentran en un PARD.

### 3. Componentes del Servicio.

El proceso de atención a niños, niñas y adolescentes que se han desvinculado de los Grupos Armados Organizados al margen de la Ley, tiene como uno de los presupuestos esenciales, lograr que el lugar donde se desarrolla el proceso de atención permita su seguridad física, psicológica y emocional a nivel individual y grupal, permitiendo que, su participación sea activa y permanente en la construcción de sus trayectos de vida en tanto dure el Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

|                                                                                  |                                                                                                                                |           |                |
|----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|----------------|
|  | <b>PROCESO<br/>DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO</b><br><br><b>GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO CASA DE PROTECCIÓN<br/>INTERCULTURAL</b> | F8.P14.DE | XX/XX/2024     |
|                                                                                  |                                                                                                                                | Versión 1 | Página 7 de 26 |

## Atributos de Calidad.

### Ambientes adecuados y Seguros.

#### Infraestructura física.

La infraestructura física donde funciona la Casa de Protección Intercultural para niños, niñas y adolescentes víctimas del delito de reclutamiento ilícito que se desvinculan de grupos armados organizados al margen de la Ley siendo menores de edad, pertenecientes a comunidades indígenas, afrodescendientes y campesinas, deberá tener presente para su operación los siguientes aspectos:

- Contar con una planta física que cumpla con todas las condiciones locativas; tener mantenimiento permanente, contar con el área correspondiente para la capacidad instalada de acuerdo con los requisitos en materia de infraestructura que establezca el ICBF para este servicio; poseer el área libre requerida para los espacios de trabajo de la modalidad y con todos los elementos para desarrollar el proceso de atención con niños, niñas y adolescentes.
- Disponer de los servicios públicos básicos de agua potable, gas, energía eléctrica y sistema de comunicación (internet, telefonía fija y móvil), con el fin de brindar las condiciones para la atención de los niños, niñas y adolescentes.

**Nota:** En caso de ser frecuente el corte de energía eléctrica en la zona de ubicación del inmueble, será necesario contar con planta eléctrica.

- La ubicación del inmueble donde funciona la modalidad deberá estar cerca del casco urbano y contar con vías de acceso y salida en caso de presentarse situaciones que ameriten el desplazamiento para atención de urgencia en entidad prestadora de servicios de salud para los niños, niñas y adolescentes.
- La infraestructura física debe proveer un ambiente seguro en relación con los lugares en los cuales transcurre la cotidianidad de los niños, niñas y adolescentes tales como dormitorios, baños, duchas, pasillos, cocina, lugares de esparcimiento, lugar de lavado de ropa, salones para actividades y la zona contigua a donde se ubica el inmueble, impidiendo la constitución de riesgos que pueden ser previsibles.
- Se debe implementar lo definido en la Guía de orientaciones<sup>1</sup> para la prevención y manejo de situaciones de riesgo de las niñas, niños y adolescentes en las modalidades y servicio de restablecimiento de derechos y en especial en lo dispuesto en el numeral 4.2.

**Tabla 1.** Espacios locativos Casa de Protección Intercultural.

| No. | Condición                                                |
|-----|----------------------------------------------------------|
| 1   | Todos los espacios deben estar en óptimo estado de aseo. |
| 2   | Sin goteras.                                             |

<sup>1</sup> O el documento técnico que la modifique, adicione o reemplace.

|                                                                                  |                                                                                                                                |           |                |
|----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|----------------|
|  | <b>PROCESO<br/>DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO</b><br><br><b>GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO CASA DE PROTECCIÓN<br/>INTERCULTURAL</b> | F8.P14.DE | XX/XX/2024     |
|                                                                                  |                                                                                                                                | Versión 1 | Página 8 de 26 |

| No. | Condición                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
|-----|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 3   | Sin grietas en la infraestructura.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| 4   | Ventanas con película de seguridad, limpias, seguras y sin vidrios rotos.                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| 5   | Puertas seguras y con buen mantenimiento.                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| 6   | Sin humedad.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
| 7   | Pisos seguros, no resbalosos, sin grietas.                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| 8   | Ventilación e iluminación natural.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| 9   | Baños con adecuado sistema de agua y ventilación.                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| 10  | Sanitarios en perfecto estado.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| 11  | Espejos en perfecto estado <sup>2</sup> .                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| 12  | Todos los bombillos deben ser ahorradores de energía.                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| 13  | Se debe contar con señalización de evacuación de acuerdo con normatividad vigente <sup>3</sup> .                                                                                                                                                                                                                                                        |
| 14  | Las escaleras deben tener pasamanos o barandas no escalables.                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| 15  | Los balcones y terrazas deben tener protección.                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| 16  | Los aljibes, albercas y depósitos de agua o piscina deben tener protección y cumplir con los requisitos de la normatividad vigente.                                                                                                                                                                                                                     |
| 17  | Los cables deben estar cubiertos.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| 18  | El techo debe ser seguro, sin riesgos.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| 19  | Las sustancias tóxicas y los medicamentos deben estar fuera del alcance de las niñas, niños y adolescentes.                                                                                                                                                                                                                                             |
| 20  | Los extintores deben tener carga y estar ubicados de acuerdo con la normatividad vigente.                                                                                                                                                                                                                                                               |
| 21  | Tomas eléctricas con tapas protectoras, cableado fijado adecuadamente, sin enchufes o tornillos sueltos, sin cables pelados o expuestos al calor o la humedad.                                                                                                                                                                                          |
| 22  | La ambientación o decoración del espacio físico donde se presta el servicio debe ser agradable y cálida para el acogimiento y la atención de las niñas, niños, adolescentes y sus familias.                                                                                                                                                             |
| 23  | No deben existir cámaras de video en los dormitorios ni en los baños <sup>4</sup> .                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| 24  | Debe contar con aviso de atención que indique la prestación del SPBF. El aviso no debe hacer referencia a modalidad ni a la población atendida. Las modalidades: casa hogar, hogar de paso, hogar de acogida (familias), hogar gestor, casa de protección y casa de tránsito hacia la vida autónoma e independiente no requieren del uso de este aviso. |
| 25  | Garantizar un espacio para el almacenamiento de sustancias químicas usadas durante las actividades de mantenimiento, limpieza y desinfección, así como contar con su respectivo kit antiderrames, cuando se requiera.                                                                                                                                   |

Fuente: Dirección de Protección, Subdirección de Restablecimiento de Derechos, ICBF 2024.

<sup>2</sup> El uso de espejos puede omitirse si estos representan un riesgo para la seguridad de las niñas, niños o adolescentes.

<sup>3</sup> No aplica para las modalidades: casa hogar, hogar de paso, hogar gestor y hogar de acogida.

<sup>4</sup> Sentencia T-407 de 2012.

**¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!**

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.



**Proporcionalidad de espacios.**

La proporcionalidad de los espacios se utiliza para identificar la capacidad instalada en la modalidad se establece con base en el espacio de los dormitorios y la tabla que se presenta a continuación:

**Tabla 2.** Proporcionalidad de los espacios en Casa de Protección Intercultural.

| No.                                                 | Espacio       | Área                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
|-----------------------------------------------------|---------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1                                                   | Dormitorios   | <p>Tres (3) m<sup>2</sup> por cada niña, niño, adolescente o joven como mínimo. (Incluye capacidad para ubicar la cama, armario o mesa de noche y espacio de circulación).</p> <p>El armario o closet puede ubicarse por fuera de los dormitorios, sin que ello signifique que el área que éstos ocupen se tenga en cuenta para calcular el espacio de los dormitorios.</p> <p>Los camarotes no deben ser utilizados para niñas y niños menores de seis (6) años, población con discapacidad, ni para mujeres gestantes o en periodo de lactancia.</p> <p>La medición de la capacidad instalada de los dormitorios debe hacerse por cada dormitorio, no por la sumatoria de todos los dormitorios. Por ejemplo: si existen dos dormitorios y uno de ellos mide 9.5 m<sup>2</sup> y el otro 11.6 m<sup>2</sup>, la capacidad instalada es de 3 usuarios para cada dormitorio, no se debe realizar la sumatoria total de 21 m<sup>2</sup>, en donde el resultado sería de 7 usuarios.</p> |
| 2                                                   | Aulas – Salón | 1.50 m <sup>2</sup> por niño, niña o adolescente como mínimo.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| m <sup>2</sup> : Hace referencia a metros cuadrados |               |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |

Fuente: Dirección de Protección, Subdirección de Restablecimiento de Derechos, ICBF 2024.

**Dotación.**

**Dotación Institucional.**

La proporcionalidad de los elementos de la dotación institucional se encuentra establecida así: para las modalidades casa de protección y casa de protección intercultural por (50) cupos.

**Áreas mínimas y dotación para la prestación del servicio.**

Son las áreas mínimas requeridas para la prestación de un servicio de acuerdo con la capacidad instalada.

|                                                                                   |                                                                                                                                |           |                 |
|-----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|-----------------|
|  | <b>PROCESO<br/>DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO</b><br><br><b>GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO CASA DE PROTECCIÓN<br/>INTERCULTURAL</b> | F8.P14.DE | XX/XX/2024      |
|                                                                                   |                                                                                                                                | Versión 1 | Página 10 de 26 |

**Tabla 3.** Áreas mínimas requeridas para prestar el servicio de Casa de Protección Intercultural según capacidad instalada.

| Área                       | Área                             | Especificación de las áreas <sup>5</sup>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | Dotación                                                                                                                                                                  |
|----------------------------|----------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Área Administrativa</b> | <b>Oficina</b>                   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | <ul style="list-style-type: none"> <li>1 Computador.</li> <li>1 Impresora.</li> <li>1 Teléfono.</li> <li>1 Escritorio.</li> <li>3 Sillas.</li> </ul>                      |
|                            | <b>Espacio para la atención</b>  | <p>El archivador debe ser para el almacenamiento de los anexos de historias de atención y de los documentos que se generen en el desarrollo de la modalidad.</p> <p>Se debe contar con 1 botiquín por sede con los elementos exigidos por el sector salud según cada departamento, y la normatividad que le sea aplicable según su naturaleza.</p> <p>Se deben omitir del botiquín, los medicamentos y la utilización del termómetro de mercurio.</p> | <ul style="list-style-type: none"> <li>1 Archivador.</li> <li>1 Escritorio.</li> <li>3 Sillas.</li> <li>1 Botiquín.</li> <li>1 Tallímetro.</li> <li>1 Balanza.</li> </ul> |
| <b>Áreas de Trabajo</b>    | <b>Talleres</b>                  | <p>Corresponde a las áreas donde se desarrollan actividades específicas.</p> <p>Según el taller que se desarrolle de acuerdo con lo establecido en la PIYC.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                       |                                                                                                                                                                           |
|                            | <b>Espacios de trabajo/Aulas</b> | <p>En este espacio se debe contar con biblioteca por unidad de servicio, la cual contenga libros y documentos que aporten en el desarrollo de cada niña, niño y adolescente.</p> <p>La biblioteca puede ser física o virtual.</p>                                                                                                                                                                                                                     | <ul style="list-style-type: none"> <li>Silla o pupitre (por niña, niño o adolescente).</li> <li>Tablero por salón.</li> <li>Biblioteca.</li> </ul>                        |
|                            | <b>Salón Múltiple</b>            |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | <ul style="list-style-type: none"> <li>Sillas (por cada niña, niño y adolescente)</li> <li>Sonido</li> <li>Mesas</li> <li>Pantalla o tablero</li> </ul>                   |

<sup>5</sup> En el proceso de alistamiento de la modalidad la entidad que lleve a cabo la implementación contará con el acompañamiento y orientación técnica del ICBF para la organización de los espacios de tal forma que cumpla con lo establecido por parte de la Oficina de Aseguramiento a la Calidad.

|                                                                                  |                                                                                                                                            |           |                 |
|----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|-----------------|
|  | <b>PROCESO</b><br><b>DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO</b><br><br><b>GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO CASA DE PROTECCIÓN</b><br><b>INTERCULTURAL</b> | F8.P14.DE | XX/XX/2024      |
|                                                                                  |                                                                                                                                            | Versión 1 | Página 11 de 26 |

| Área                     | Especificación de las áreas <sup>5</sup>       |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | Dotación                                                                                                                                                                                                |
|--------------------------|------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Áreas de Trabajo</b>  | <b>Espacio para huertas caseras</b>            | Se debe contar con espacio para la realización de huertas caseras para el cultivo de alimentos propios de la región en donde se desarrolla la modalidad.                                                                                                                                                                                                          |                                                                                                                                                                                                         |
|                          | <b>Espacios para cría de pequeños animales</b> | Espacio en el cual pueda llevarse a cabo la crianza de pequeños animales como: gallinas.<br><br><b>Nota:</b> Este espacio debe estar alejado del servicio de alimentación                                                                                                                                                                                         |                                                                                                                                                                                                         |
|                          | <b>Espacio Tulpa</b>                           | Se contará con un área libre adicional destinada a la ubicación de una tulpa.                                                                                                                                                                                                                                                                                     |                                                                                                                                                                                                         |
|                          | <b>Área libre</b>                              | El inmueble debe contar con un área libre en la cual puedan desarrollarse actividades con (50) niños, niñas y adolescentes simultáneamente.                                                                                                                                                                                                                       |                                                                                                                                                                                                         |
| <b>Área de Servicios</b> | <b>Baños</b>                                   | Batería de sanitarios separada para hombres y mujeres suficiente para (50) personas.<br><br>Disposición de duchas con agua caliente separadas para hombres y mujeres que permita la privacidad y seguridad de niños, niñas y adolescentes.                                                                                                                        | Por cada (50) beneficiarios se contará con: <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ 5 sanitarios.</li> <li>▪ 3 orinales.</li> <li>▪ 3 lavamanos.</li> <li>▪ 5 duchas.</li> <li>▪ 5 espejos.</li> </ul> |
|                          | <b>Cocina</b>                                  | Este espacio debe dar cumplimiento a lo establecido en la Guía técnica del componente de alimentación y nutrición para los programas y proyectos misionales del ICBF vigente.                                                                                                                                                                                     |                                                                                                                                                                                                         |
|                          | <b>Comedor</b>                                 | Este espacio debe dar cumplimiento a lo establecido en la Guía técnica del componente de alimentación y nutrición para los programas y proyectos misionales del ICBF vigente<br><br>Espacio para ubicación simultánea de al menos (50) personas.                                                                                                                  |                                                                                                                                                                                                         |
|                          | <b>Despensa de alimentos</b>                   | Este espacio debe dar cumplimiento a lo establecido en la Guía técnica del componente de alimentación y nutrición para los programas y proyectos misionales del ICBF vigente.<br><br>Lugar dispuesto contiguo a la cocina que permita el almacenamiento de alimentos, debe contar con estantes a (1) metro del suelo, debe ser un espacio ventilado, organizado y |                                                                                                                                                                                                         |

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

| Área                          | Especificación de las áreas <sup>5</sup>                                                                                                                                                                                                                                                                  | Dotación |
|-------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|
|                               | <p>que permita la conservación organoléptica de los alimentos allí almacenados.</p> <p>Debe contar con sistema de seguridad que impida el acceso de animales o plagas.</p> <p><b>Nota:</b> Para esta organización se contará con el acompañamiento del ICBF desde el área nutricional.</p>                |          |
| <b>Zona de lavado de ropa</b> | Este espacio deberá contar con una organización que permita el lavado y secado frecuente de: sábanas, toallas, tendidos de cama, ropa de los beneficiarios. Deberá tener acceso a agua potable, para lavado y sitio de planchado para sábanas y tendidos de cama. La zona deberá contar con electricidad. |          |
| <b>Espacio para residuos</b>  | El espacio de almacenamiento de residuos debe cumplir con la normatividad vigente que le aplique según la naturaleza de la entidad, aspecto que debe estar documentado con la correspondiente justificación técnica y normativa.                                                                          |          |

Fuente: Dirección de Protección, Subdirección de Restablecimiento de Derechos, ICBF 2024.

### Dotación de dormitorio.

Para la modalidad Casa de Protección Intercultural se deben cumplir los elementos establecidos en la tabla siguiente:

- Según el número de cupos que atienda; todos los elementos deben estar en óptimo estado.
- Todo elemento que no emplee una niña, niño o adolescente por restricción médica debe estar debidamente documentado en el anexo de su historia de atención.
- Se debe realizar cambio de semanal de juego de sábana y cobija para su respectiva limpieza.
- Adicionalmente, se tendrá en cuenta lo establecido en la tabla siguiente:

**Tabla 4.** Dotación de Dormitorio para Casa de Protección Intercultural.

| Elemento                                           | Cantidad        |
|----------------------------------------------------|-----------------|
| Camarotes con juego de tablas completo con colchón | ▪ 25 unidades.  |
| Almohada                                           | ▪ 50 unidades.  |
| Protector Colchón                                  | ▪ 50 unidades.  |
| Juego de cama (sábana y sobre sábana)              | ▪ 100 unidades. |
| Cobija                                             | ▪ 100 unidades. |
| Cubrelecho                                         | ▪ 100 unidades. |
| Cómoda – Armario                                   | ▪ 50 unidades.  |

Fuente: Dirección de Protección, Subdirección de Restablecimiento de Derechos, ICBF 2024.

**¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!**

### Dotación personal

- La dotación relacionada en la tabla al final de este apartado, debe ser la cantidad mínima para suministrar; la ropa proporcionada debe ser nueva, de uso personal, de buena calidad y, según la talla y del niño, niña o adolescente.
- La dotación es de propiedad del niño o adolescente y debe llevarla cuando egrese.
- No se debe utilizar ropa institucional y/o uniformes dentro de la institución, a menos que sea para la jornada educativa.
- Para efectos de presupuesto se calculan (3) entregas al año, en donde cada entrega contempla la totalidad de elementos de la tabla.
- La reposición de elementos de dotación personal debe ser nueva, de uso personal, de buena calidad y de la talla del niño, niña o adolescente. Toda niña, niño y adolescente, tendrá derecho a recibir reposición de su dotación personal. Si transcurridos los (4) meses a partir de la entrega de la dotación inicial, un beneficiario(a) no ha requerido de reposición, deberá entregársele al menos cuatro (4) elementos de dotación que requiera.
- Se debe contar con un mecanismo que permita identificar que la dotación es de uso personal.
- La dotación personal debe ser acorde a las particularidades de los niños, niñas y adolescentes (origen étnico, discapacidad, orientación de género, condición, características, entre otras).
- Según las características, necesidades e intereses de cada niña, niño y adolescente, se podrán modificar los elementos establecidos en la tabla, que deben justificarse en el plan de caso y/o seguimientos, sin afectar los recursos destinados en el presupuesto para la dotación personal.
- Se tendrá presente lo orientado en la tabla siguiente:

**Tabla 5.** Elementos de Dotación personal Casa de Protección Intercultural.

| Elemento                           | Hombres | Mujeres |
|------------------------------------|---------|---------|
| ▪ Camisa, camiseta o blusa diaria. | 4       | 4       |
| ▪ Saco – Chaqueta.                 | 2       | 2       |
| ▪ Calzoncillos.                    | 6       | 0       |
| ▪ Panties.                         | 0       | 6       |
| ▪ Brasieres o formadores.          | 0       | 4       |
| ▪ Pantalón.                        | 3       | 3       |
| ▪ Pijama.                          | 2       | 2       |
| ▪ Pantalóneta (short bicicletero). | 1       | 1       |
| ▪ Pantalón de sudadera.            | 2       | 2       |
| ▪ Medias.                          | 4       | 4       |
| ▪ Zapatos.                         | 2       | 2       |
| ▪ Chancletas.                      | 1       | 1       |
| ▪ Vestido de baño.                 | 1       | 1       |
| ▪ Toalla grande.                   | 1       | 1       |

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Fuente: Dirección de Protección, Subdirección de Restablecimiento de Derechos, ICBF 2024.

**Dotación de aseo e higiene personal.**

Se debe asegurar que las niñas, niños y adolescentes tengan todos los días elementos de uso común, considerando que los elementos de uso personal, como su nombre lo indica, son individuales y no pueden compartirse. Para ello, se debe llevar un control de la entrega y de uso adecuado, que permita que las niñas, los niños y los adolescentes cuenten diariamente, con la dotación de higiene y aseo personal requerido.

La dotación de aseo e higiene personal debe ser acorde a las particularidades de las niñas, los niños y los adolescentes (origen étnico, discapacidad, orientación de género, condición, características, entre otras).

La cantidad de los elementos de la dotación de higiene y aseo personal debe ser acorde con los requerimientos y necesidades de cada niña, niño y adolescente.

Para la entrega de dotación de aseo e higiene personal de niños, niñas y adolescentes en la modalidad Casa de Protección Intercultural se tendrá presente además lo establecido en la tabla siguiente:

**Tabla 6.** Elementos de Aseo e higiene personal Casa de Protección Intercultural.

| Tipo de Elemento          | Descripción                  |
|---------------------------|------------------------------|
| Elementos de uso personal | ▪ Cepillo dental.            |
|                           | ▪ Peinilla.                  |
|                           | ▪ Máquina de afeitar.        |
|                           | ▪ Desodorante.               |
|                           | ▪ Toallas Higiénicas.        |
| Elementos de uso común    | ▪ Crema para manos y cuerpo. |
|                           | ▪ Bloqueador solar.          |
|                           | ▪ Shampoo.                   |
|                           | ▪ Crema dental.              |
|                           | ▪ Seda dental.               |
|                           | ▪ Papel Higiénico.           |
|                           | ▪ Talco para pies.           |
|                           | ▪ Jabón líquido para cuerpo. |

Fuente: Dirección de Protección, Subdirección de Restablecimiento de Derechos, ICBF 2024.

**Dotación lúdico – deportiva.**

Se debe contar con elementos lúdico-deportivos de acuerdo con la edad de la población, que permitan dar cumplimiento a lo establecido en la Propuesta de Implementación y Cualificación (PIYC) y esta será acorde a los usos y costumbres de los pueblos indígenas, afrodescendientes y campesinos de tal forma que, todos los niños, niñas y adolescentes puedan participar y disfrutar de las actividades realizadas en la modalidad.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

|                                                                                  |                                                                                                                                |           |                 |
|----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|-----------------|
|  | <b>PROCESO<br/>DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO</b><br><br><b>GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO CASA DE PROTECCIÓN<br/>INTERCULTURAL</b> | F8.P14.DE | XX/XX/2024      |
|                                                                                  |                                                                                                                                | Versión 1 | Página 15 de 26 |

### Recreación y actividad física.

Los niños, niñas y adolescentes tendrán acceso a actividades recreativas las cuales serán diseñadas por el talento humano en el marco de la atención y estas serán entendidas como aquellas tareas realizadas de manera voluntaria y entusiasta que aportan, diversión, desarrollo de habilidades, socialización.

Teniendo en cuenta que, las actividades recreativas no son obligatorias, sino que corresponden a motivaciones personales, se debe garantizar que se presenten diversas opciones y que estas propuestas también sean construidas con la participación de los niños, niñas y adolescentes.

Las actividades recreativas pueden desarrollarse de manera individual o grupal.

### Dotación escolar y material pedagógico.

Esta dotación la componen los elementos escolares (incluidos los de aseo solicitados por la entidad educativa) y el material pedagógico el cual será desarrollado de acuerdo con la apuesta propia educativa que tiene el Consejo Regional Indígena del Cauca, y los demás elementos que se requieran para desarrollar tareas escolares y actividades. Adicionalmente, las aulas estarán dotadas de los elementos de la tabla siguiente para el desarrollo de las actividades:

**Tabla 7.** Elementos de Dotación escolar y material pedagógico Casa de Protección Intercultural.

| Elementos                                   | Cantidad     |
|---------------------------------------------|--------------|
| Biblioteca                                  | ▪ 1 unidad   |
| Sillas                                      | ▪ 10 sillas  |
| Mesa plegable banquetera para 6 personas    | ▪ 3 unidades |
| Tablero acrílico 120 x 80                   | ▪ 1 unidades |
| Anaqueles para almacenamiento de materiales | ▪ 1 unidades |

Fuente: Dirección de Protección, Subdirección de Restablecimiento de Derechos, ICBF 2024.

### Talento Humano.

A continuación, se presenta el perfil para cada una de las personas que hacen parte del talento humano de las modalidad intercultural.

- **Dinamizador Político:** Es un profesional con título otorgado por una institución universitaria legalmente reconocida en Colombia, por la autoridad competente para ello. Debe contar mínimo con dos años de experiencia profesional certificada en la implementación o desarrollo de programas, proyectos o servicios de protección integral. Si el título fue obtenido en el exterior, debe estar convalidado de acuerdo con los requisitos exigidos por el Ministerio de Educación Nacional. Es el profesional encargado de organizar las acciones en el desarrollo de la modalidad a su cargo, revisar las historias de atención de los niños, niñas y adolescentes, verificando que cuenten con todos los soportes requeridos de acuerdo con su proceso, verificar el cumplimiento

*¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!*



|                                                                                  |                                                                                                                                |           |                 |
|----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|-----------------|
|  | <b>PROCESO<br/>DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO</b><br><br><b>GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO CASA DE PROTECCIÓN<br/>INTERCULTURAL</b> | F8.P14.DE | XX/XX/2024      |
|                                                                                  |                                                                                                                                | Versión 1 | Página 16 de 26 |

del cronograma, asegurar el cumplimiento de los establecido en el Proyecto de Atención Institucional y de todo lo que corresponda al desarrollo de la modalidad. Adicionalmente debe contar con experiencia como líder comunitario o político al interior de la comunidad que representa certificado por la misma.

- **Auxiliar Administrativo:** Debe tener como mínimo formación de bachiller y experiencia relacionada con área administrativa. Es la persona encargada de apoyar la gestión diaria administrativa de la modalidad.
- **Dinamizadores servicios generales:** Está compuesta por el talento humano que desarrolla los servicios de aseo y limpieza.
- **Dinamizadores preparación de alimentos:** Está compuesta por el talento humano que desarrolla los servicios de preparación de alimentos.
- **Psicólogo/a:** Debe poseer título otorgado por una institución universitaria o de educación superior, legalmente reconocida en Colombia, por la autoridad competente para ello, tarjeta profesional (tarjeta profesional expedida por COLPSIC después de 2006 y registro en Secretarías de Salud con anterioridad a dicho año) y contar mínimo con un año de experiencia profesional certificada en programas, proyectos o servicios de protección integral. Si el título fue obtenido en el exterior, debe estar convalidado de acuerdo con los requisitos exigidos por el Ministerio de Educación Nacional. Profesional responsable de realizar entre otras funciones, las valoraciones, seguimiento, intervención, diagnóstico, acompañamiento psicológico y apoyo al desarrollo del plan de atención integral para el goce efectivo de los derechos de los niños, las niñas, adolescentes y sus familias y/o redes vinculares de apoyo. Para el caso de atención a adolescentes desvinculados de grupos armados organizados al margen de la ley es importante que se tenga experiencia en atención a adolescentes y manejo en situaciones de consumo de sustancias psicoactivas.
- **Trabajador social o profesional en desarrollo familiar:** Debe poseer título otorgado por una institución universitaria o de educación superior, legalmente reconocida en Colombia, por la autoridad competente para ello, tarjeta profesional y contar mínimo con un año de experiencia profesional certificada en programas, proyectos o servicios de protección integral. Si el título fue obtenido en el exterior, debe estar convalidado de acuerdo con los requisitos exigidos por el Ministerio de Educación Nacional. Profesional responsable de realizar entre otras funciones, la valoración socio familiar, seguimiento, orientación, intervención y acompañamiento a la familia y apoyo en el desarrollo del proyecto de atención institucional, para el goce efectivo de los derechos de los niños, las niñas, adolescentes y sus familias y/o redes vinculares de apoyo.
- **Profesional de salud y nutrición:** Debe poseer título otorgado por institución universitaria o de educación superior, legalmente reconocida en Colombia, por autoridad competente para ello, contar con tarjeta profesional y con mínimo un año de experiencia profesional certificada en la implementación o desarrollo de programas, proyectos o servicios de protección integral. Profesional responsable de realizar: orientación y acompañamiento nutricional a la familia, educación alimentaria y nutricional a niños, niñas, adolescentes, familias y formadores, acompañamiento y seguimiento al servicio de alimentos, además se encarga del diseño e implementación de estrategias de Información, Educación y Comunicación para la promoción de hábitos y estilos de vida saludable y apoyo al desarrollo del Proyecto de Atención Institucional.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



|                                                                                  |                                                                                                                                                                     |           |                    |
|----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|--------------------|
|  | <p align="center"><b>PROCESO<br/>DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO</b></p> <p align="center"><b>GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO CASA DE PROTECCIÓN<br/>INTERCULTURAL</b></p> | F8.P14.DE | XX/XX/2024         |
|                                                                                  |                                                                                                                                                                     | Versión 1 | Página 17 de<br>26 |

Con base en las valoraciones y seguimientos del estado nutricional realizados por la Autoridad Administrativa y/o entidades del sector salud, el profesional en Nutrición y Dietética ajustará el plan de alimentación del niño, niña y adolescente, realizando los ajustes correspondientes al ciclo de menús. En el marco de lo establecido en la Ley estatutaria de Salud (Ley 1751 de 2015), y la Resolución 3280 de 2018 “mediante la cual se adoptan los lineamientos técnicos y operativos de la ruta integral de atención para la promoción y mantenimiento de la salud y la ruta integral de atención en salud para la población materno perinatal”, específicamente en la ruta para la promoción y mantenimiento de la salud, se hace referencia a que, las actividades relacionadas con la valoración nutricional y antropométricas hacen parte de las atenciones que realizan los actores del sector salud requeridas para la promoción de la salud y la gestión oportuna e integral de los principales riesgos en salud de los individuos, en el marco del Sistema General de Seguridad Social en Salud; en este sentido, los profesionales en Nutrición y Dietética que hacen parte del equipo de atención de la modalidad intercultural, no asumirán estas labores, sus actividades están encaminadas hacia la educación alimentaria y nutricional y lo referente al servicio de alimentos.

De acuerdo con lo anterior, la valoración y seguimiento del estado nutricional en el marco del Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, seguirá siendo realizada por el profesional de Nutrición y Dietética del equipo de la Autoridad Administrativa, quienes, comunicarán los resultados del seguimiento nutricional para que éste integre en los procesos de Información, Educación y Capacitación y planificación alimentaria las acciones oportunas y pertinentes en el proceso de atención; y en caso de identificar algún signo o síntoma, los profesionales de la modalidad intercultural informarán a la autoridad administrativa para que de manera conjunta se realice la gestión y garantizar la atención por salud.

Teniendo en cuenta lo mencionado anteriormente y dado que las actividades de los profesionales en Nutrición y Dietética en las modalidades de restablecimiento de derechos no incluyen acciones en salud dado que, no se requiere la habilitación del servicio de Nutrición y Dietética.

- **Profesional pedagógico:** Debe poseer título otorgado por una institución universitaria o de educación superior, legalmente reconocida en Colombia, por la autoridad competente para ello, tarjeta profesional (para las profesiones que están reglamentadas por ley) y contar mínimo con un año de experiencia profesional certificada en programas, proyectos o servicios de protección integral. Si el título fue obtenido en el exterior, debe estar convalidado de acuerdo con los requisitos exigidos por el Ministerio de Educación Nacional. Es un profesional que el CRIC determine que se requiere para la prestación del servicio con atención directa a los niños, niñas y adolescentes, de acuerdo con las características de la población que se atiende y el Proyecto de Atención Institucional. Para el caso de atención a adolescentes desvinculados de grupos armados organizados al margen de la Ley, el perfil es de maestro de artes con experiencia en trabajo con adolescentes.
- **Profesionales en educación o ciencias humanas.** (procesos de formación vocacional y relacionamiento institucional.
- **Dinamizadores de talleres:** Personas con educación formal o no formal y contar mínimo con un (1) año de experiencia. Realiza entre otras funciones, el fortalecimiento de actividades formativas y entrenamiento específico en habilidades vocacionales, ocupacionales, artísticas, culturales,

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

|                                                                                  |                                                                                                                                                                                               |           |                 |
|----------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|-----------------|
|  | <p style="text-align: center;"><b>PROCESO<br/>DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO</b></p> <p style="text-align: center;"><b>GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO CASA DE PROTECCIÓN<br/>INTERCULTURAL</b></p> | F8.P14.DE | XX/XX/2024      |
|                                                                                  |                                                                                                                                                                                               | Versión 1 | Página 18 de 26 |

tecnológicas, agrónomas, de lengua originaria recreativas o deportivas, de acuerdo con los intereses de los niños, las niñas y adolescentes.

- **Dinamizador diurno:** Debe tener como mínimo formación de bachiller y un (1) año de experiencia relacionada con la población atendida. Realiza entre otras funciones, apoyo al desarrollo de las actividades propias de la jornada y en el manejo de las situaciones de emergencia que se presenten.
- **Dinamizador nocturno:** debe tener como mínimo formación de bachiller un (1) año de experiencia relacionada con la población atendida. Es el responsable del desarrollo de las actividades propias de la jornada nocturna y en el manejo de las situaciones de emergencia que se presenten, por lo cual se especifica que la noche es su jornada laboral, y no debe dormir durante ella. De acuerdo con lo anterior, no se debe contar con espacio destinado para dormitorio del formador.
- **Sabedores ancestrales (hombre - mujer) – dinamizadores culturales:** Son personas que son reconocidas por las comunidades por sus conocimientos, prácticas y rituales de los pueblos a los cuales pertenecen. Deben ser postulados y certificados por sus comunidades.
- **Guardia indígena diurna y nocturna:** Cumple la función de defensa del territorio y del plan de vida de las comunidades indígenas, es concebido como un mecanismo humanitario de resistencia civil. En relación con la experiencia la comunidad indígena certifica la misma.

#### Aspectos para tener en cuenta:

- No se podrá vincular talento humano que tenga antecedentes fiscales, disciplinarios ni judiciales. Por lo cual se deberá realizar la primera verificación de antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales y medidas correctivas durante el proceso de selección del personal (en Justicia Ordinaria y en el ejercicio de Justicia Propia para el caso de Pueblos indígenas), y posterior a ello cada (3) meses, durante la vinculación en la modalidad. De igual forma, deberá realizarse la verificación de antecedentes para talento humano extranjero, que tenga permiso de permanencia y autorización para trabajar en el país.
- Adicionalmente no se podrán vincular quienes se encuentren inhabilitados por delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales contra niños, niñas y adolescentes, de acuerdo con lo establecido decreto 753 del 30 de abril de 2019; posterior a la primera verificación, se deberá realizar cada (4) meses.
- Los operadores de las modalidades de ubicación en medio diferente a la familia y/o red vincular que prestan sus servicios a niños, niñas, adolescentes y mayores de (18) años que al cumplir la mayoría de edad se encontraban en PARD, con discapacidad, podrán realizar ajustes razonables a la contratación del talento humano, flexibilizando el número y el tiempo de dedicación de los perfiles señalados en el Tabla de Talento Humano.
- El talento humano contratado deberá responder al modelo de atención del ICBF, que en el marco de la Rehabilitación Integral el operador determine que se requiere para la prestación del servicio, de acuerdo con las características de la población que se atiende y la PIYC, previa autorización del supervisor del contrato durante el primer mes posterior al inicio del mismo, cuando se cuente con contrato de aporte.

*¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!*

|                                                                                  |                                                                                                                                |           |                 |
|----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|-----------------|
|  | <b>PROCESO<br/>DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO</b><br><br><b>GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO CASA DE PROTECCIÓN<br/>INTERCULTURAL</b> | F8.P14.DE | XX/XX/2024      |
|                                                                                  |                                                                                                                                | Versión 1 | Página 19 de 26 |

- Para el ejercicio de las diferentes profesiones acreditadas por el Ministerio de Educación Nacional, la experiencia profesional se computará a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior. Se exceptúan de esta condición las profesiones relacionadas con el sistema de seguridad social en salud en las cuales la experiencia profesional se computará a partir de la inscripción o registro profesional, de acuerdo con lo establecido en el artículo 229 del Decreto Ley 019 de 2012.
- El tiempo de dedicación para el personal establecido para cada modalidad, es por perfil y no por persona. Ejemplo: Formador diurno (1TC X 50), eso significa que siempre durante la jornada del día debe estar una persona que realice las funciones de formador diurno.
- El talento humano no podrá prestar sus servicios en (2) o más modalidades, o en la misma modalidad, si la suma de los tiempos de las modalidades a las cuales está vinculado supera un tiempo completo. El talento humano no podrá desempeñar funciones de un perfil diferente al establecido en manual de funciones para el cual fue contratado.
- Se debe contar con plan de selección, inducción, formación y capacitación a todo el personal vinculado a la modalidad. La inducción, formación y capacitación debe incluir los lineamientos técnicos, manual operativo, la minuta contractual y la PIYC.
- Igualmente debe contar con manual de funciones que permita identificar las funciones u obligaciones de cada uno de los perfiles establecidos para la modalidad.
- Debe llevarse un Archivo organizado que contenga las hojas de vida y evidencias del proceso de selección, contratación, inducción, formación y capacitación del personal y cumplimiento de requisitos en cuanto seguridad social.
- Cuando el número de cupos sea diferente al establecido para la modalidad, se debe aplicar regla de 3. Esto no aplica cuando la proporción se encuentra por Unidad, o para el caso de los formadores cuando el número es menor a (50) cupos, debido a que se debe asegurar el formador en la jornada diurna y nocturna. Ni para el coordinador, debido a que debe permanecer durante el horario diurno.
- Unidad: hace referencia a la sede donde se presta el servicio, y la permanencia del personal; cuando se haga referencia a un tiempo de dedicación por unidad, es durante la jornada diurna de atención y, para el caso de la modalidad de atención (24) horas.
- Cuando se contrate talento humano por prestación de servicios, se debe asegurar que, se incluyan en las obligaciones todas las actividades que, debe realizar en cada momento de atención, de acuerdo con el número y/o proporción de usuarios atendidos y lo establecido en el numeral de talento humano.

**Tabla 8.** Talento Humano Casa de Protección Intercultural.

| Cargo                                                                                                                | Unidad |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|
| Dinamizador Político Coordinador/ Tiempo Completo                                                                    | 1      |
| Auxiliar administrativo/ TC                                                                                          | 1      |
| Dinamizadores servicios generales/ TC                                                                                | 2      |
| Dinamizadores preparación de alimentos /TC                                                                           | 2      |
| Psicólogo/a /TC                                                                                                      | 1      |
| Trabajador Social o profesional en Desarrollo familiar /TC                                                           | 1      |
| Profesional de salud y nutrición /TC                                                                                 | 1      |
| Profesional pedagógico /TC                                                                                           | 1      |
| Profesionales en educación o ciencias humanas (procesos de formación vocacional y relacionamiento institucional) /TC | 1      |

**¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!**

|                                                                                  |                                                                                                                                |           |                 |
|----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|-----------------|
|  | <b>PROCESO<br/>DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO</b><br><br><b>GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO CASA DE PROTECCIÓN<br/>INTERCULTURAL</b> | F8.P14.DE | XX/XX/2024      |
|                                                                                  |                                                                                                                                | Versión 1 | Página 20 de 26 |

|                                                                                                      |   |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------|---|
| Dinamizadores de talleres (artísticos, tecnológicos, agronomía, artísticos, lenguas originarias) /TC | 3 |
| Dinamizador nocturno /TC                                                                             | 1 |
| Dinamizador diurno /TC                                                                               | 1 |
| Sabedor ancestrales/ TC                                                                              | 1 |
| Apoyo a diseño y sistematización.                                                                    | 1 |
| Guardia indígena diurno /TC                                                                          | 5 |
| Guardia indígena nocturno / TC                                                                       | 5 |

Fuente: Dirección de Protección, Subdirección de Restablecimiento de Derechos, ICBF 2024.

## Alimentación y Nutrición

- Para la implementación del componente de alimentación y nutrición se debe tener en cuenta la Guía técnica del componente de alimentación y nutrición para las modalidades del ICBF vigente.<sup>6</sup>
- En este componente deben considerarse las particularidades y necesidades de los niños, niñas y los adolescentes de acuerdo con su pertenencia a grupos étnicos o lugar de procedencia para tratar de brindarles una alimentación acorde con estas necesidades particulares; valorando la riqueza nutricional que puedan tener los alimentos propios. En este componente, podrán realizarse acciones que permitan la implementación del enfoque diferencial étnico, definida en el marco del MD.1 Modelo Enfoque Diferencial de Derechos y la G6.PP Guía técnica del componente de alimentación y nutrición para los programas y proyectos misionales del ICBF, adecuando estrategias para brindar una atención diferencial que, reconozca las expresiones culturales y tradiciones alimentarias de los grupos étnicos, procurando proporcionar una alimentación adecuada y acorde a las necesidades de cada niña, niño o adolescente.
- El Enfoque Diferencial de la G6.PP Guía técnica del componente de alimentación y nutrición para los programas y proyectos misionales del ICBF reconoce la importancia de adecuar la oferta y prestación de los servicios del ICBF a las características culturales de los grupos étnicos, reconociendo sus sistemas de creencias, expresiones culturales y tradiciones alimentarias, entre otros, así como la promoción de la soberanía alimentaria. Es por ello que con las autoridades tradicionales indígenas y cabildos, se podrá concertar la composición de los refrigerios que se proporcionarán, los cuales deberán incluir alimentos y preparaciones de sus propias culturas y/o productos locales. Lo anterior quedará establecido dentro del Acta de Concertación.
- Con respecto a los elementos de la dotación del servicio de alimentos, se precisa que estos deben ser acordes a la necesidad, procesos y proporcionalidad según los cupos que se pretenda atender o se atiendan.
- Toda persona que conozca o sospeche que padece una enfermedad susceptible de transmitirse por alimentos o que sea portadora de una enfermedad semejante, o que, presente heridas infectadas, irritaciones cutáneas infectadas o diarrea; representa un riesgo de contaminación para los alimentos y deberá comunicarlo a sus superiores, por esto, el personal encargado de manipular los alimentos deberá contar con un buen estado de salud. Certificado médico que garantice la aptitud para manipular alimentos junto con los exámenes de laboratorio requeridos,

<sup>6</sup> Y los documentos vigentes relacionados.

|                                                                                  |                                                                                                                                |           |                 |
|----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|-----------------|
|  | <b>PROCESO<br/>DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO</b><br><br><b>GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO CASA DE PROTECCIÓN<br/>INTERCULTURAL</b> | F8.P14.DE | XX/XX/2024      |
|                                                                                  |                                                                                                                                | Versión 1 | Página 21 de 26 |

además de capacitación en manipulación de alimentos, lo anterior con el fin de disminuir los riesgos de presentación de enfermedades transmitidas por alimentos.

- Es importante que, teniendo en cuenta el clima del lugar donde funciona la modalidad, los niños, niñas y adolescentes cuenten con hidratación permanente.
- Se deberá recibir al acompañamiento permanente de un profesional en nutrición y dietética con el fin de fortalecer el desarrollo de este componente en la atención que, incluye la preparación, servido, almacenamiento de alimentos, así como la formación en hábitos alimentarios saludables.

**Tabla 9.** Tiempos de comida modalidad Casa de Protección Intercultural.

| Modalidad                        | Tiempos mínimos de comida                                                                                                                   |
|----------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Casa de protección Intercultural | <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ (1) Desayuno.</li> <li>▪ (1) Almuerzo.</li> <li>▪ (2) Refrigerios.</li> <li>▪ (1) Cena.</li> </ul> |

Fuente: Dirección de Protección, Subdirección de Restablecimiento de Derechos, ICBF 2024.

### Transporte.

Se podrá suministrar un vehículo para el transporte de niñas, niños, adolescentes y personal (solo para las acciones en el marco del proceso de atención), siempre y cuando la institución cuente con vehículos legalmente autorizados por el Ministerio de Transporte o la entidad que haga sus veces en el departamento o municipio, y dicho transporte siempre esté disponible y su uso se encuentre certificado por el contador. En estos casos se podrá reconocer dentro del clasificador, gastos como: mantenimiento, gasolina, peajes y conductor.

En clasificadores de gasto aparecen dos ítems:

- Transporte del personal de la institución para visitas domiciliarias a los hogares, intervenciones y/o traslado de las niñas, los niños y los adolescentes. Para la preparación para la vida independiente: Un (1) Transporte diario ida y vuelta para adolescentes y jóvenes que se encuentren adelantando estudios de educación superior y/o de formación para el trabajo y desarrollo humano.
- Transporte para los niños, niñas y adolescentes en los que se contempla emergencias, citas médicas entre otros.

### Requisitos para la operación

Los estándares de los componentes administrativos plasmados en la presente Guía, referentes a condiciones locativas, infraestructura, dotación institucional, de dormitorio y dotación personal, podrán ser modulados por la Subdirección de Restablecimiento de Derechos, previa solicitud de la Regional a dicha subdirección, la cual debe estar acompañada por documento de análisis del contexto regional que dé cuenta de las particularidades del territorio y el enfoque diferencial del

*¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!*



|                                                                                  |                                                                                                                                |           |                    |
|----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|--------------------|
|  | <b>PROCESO<br/>DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO</b><br><br><b>GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO CASA DE PROTECCIÓN<br/>INTERCULTURAL</b> | F8.P14.DE | XX/XX/2024         |
|                                                                                  |                                                                                                                                | Versión 1 | Página 22 de<br>26 |

territorio que, justifique la variación de los estándares propios de la modalidad Casa de Protección General, incluyendo la propuesta de modificación con el respectivo ajuste de la estructura de costos.

La modulación de los estándares administrativos de esta Guía, son de carácter excepcional y responden a la necesidad de implementar las políticas públicas con enfoque territorial, entendido como la capacidad de lograr intervenciones coherentes con la realidad social, política y económica de los territorios, de manera flexible e integral, respondiendo a las capacidades y particularidades propias de los territorios.

### **Estructura de Costos**

La estructura de costos de la modalidad será establecida en los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras del ICBF para cada vigencia.

El desarrollo de la estructura de costos de la modalidad Casa de Protección Intercultural ya se ha presentado en esta Guía en el numeral 3. Componentes del servicio.

Es importante indicar que, de acuerdo con los usos y costumbres y, para garantizar el derecho a la identidad cultural de niños, niñas y adolescentes es fundamental reconocer los saberes ancestrales y las perspectivas propias, lo cual implica, contratar sabedores ancestrales, procesos de armonización y demás espacios y experiencias particulares a la cosmovisión de cada pueblo o comunidad étnica.

## **4. Proceso de Atención**

En virtud del reconocimiento de la diversidad étnica, se busca desarrollar un trabajo articulado con comunidades campesinas, afro e indígenas para el restablecimiento de derechos y acompañamiento a la reparación integral de las niñas, niños y adolescentes que se desvinculan de los actores armados, ya sea en el marco de las hojas de ruta definidas en los procesos de Paz o rescatados por las mismas comunidades, por organismos internacionales, nacionales o la sociedad civil, entre otros.

### **Valoración y caracterización integral.**

Una vez se lleve a cabo la ubicación física en la modalidad de las niñas, niños y adolescentes desvinculados y se adopten las medidas de restablecimiento de derechos de acuerdo con las particularidades de cada caso, se iniciará el proceso de atención con las valoraciones iniciales.

El proceso de valoración en este momento tiene como propósito identificar la situación de derechos de las niñas, niños y adolescentes, estas valoraciones se llevarán a cabo en un ambiente cálido y de cercanía que permita la estabilización emocional y satisfacción de las necesidades básicas de las niñas, niños y adolescentes.

Es importante promover en esta fase, junto con las niñas, niños y adolescentes, el establecimiento de vínculos de confianza y solidaridad entre sí y con los adultos/as que representan las figuras de protección y autoridad.

**¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!**

|                                                                                  |                                                                                                                                |           |                 |
|----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|-----------------|
|  | <b>PROCESO<br/>DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO</b><br><br><b>GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO CASA DE PROTECCIÓN<br/>INTERCULTURAL</b> | F8.P14.DE | XX/XX/2024      |
|                                                                                  |                                                                                                                                | Versión 1 | Página 23 de 26 |

De igual manera, es indispensable reconocer las distintas situaciones emocionales por las que atraviesa la niña, niño o adolescente tras su desvinculación del GAO, es importante dialogar sobre las expectativas y temores que tiene sobre el ingreso al proceso de atención y a la vida fuera del grupo armado. Así mismo, identificar las pérdidas en las relaciones significativas y los sentimientos que tienen con respecto al reencuentro familiar. En este momento es necesario establecer si la niña, niño o adolescente experimenta ansiedad, culpa, tristeza y las relaciones que establece con su cuerpo luego de dejar las armas y la militancia en general.

Se prevé las siguientes valoraciones:

- Valoración física/médica para establecer si se requieren atenciones inmediatas a las niñas, niños y adolescentes que puedan llegar con alguna situación especial de salud o encontrarse heridos.
- Valoración y acompañamiento psico cultural: Esta tendrá unas condiciones desde lo psicológico y otras desde el acompañamiento que harán los mayores sabedores ancestrales indígenas reconociendo que no será la misma atención. Estás responderán a las particularidades de cada uno de los pueblos indígenas o a los usos y costumbres de la población afrodescendientes y comunidades campesinas.
- Valoración y acompañamiento a las familias orientado a la sanación, comprensión de toda la situación y el fortalecimiento de ellas.
- Acompañamiento técnico y jurídico orientado al restablecimiento de derechos que se debe realizar.

## El inicio

Preparación del proceso de atención. Se trata de rituales o espacios de diálogo que buscan transformar la desarmonía que la vivencia en el grupo armado generó en las niñas, niños y adolescentes, así mismo la pérdida de su pertenecía y arraigo al plan de vida familiar y comunitario. En este sentido, la preparación se plantea como un proceso de sanación y retorno a su identidad propia, para lo cual se proponen dos acciones:

- Vivencia de armonización o resignificación de las afectaciones vividas en la guerra con orientación espiritual desde la ritualidad propia de acuerdo con su cultura propia.
- Reconocimiento de la particularidad de cada niño, niña o adolescente en el marco de sus propias tradiciones.

## El camino por recorrer.

Atención a cada niño, niña y adolescente y su grupo familiar con procesos que fortalecen la inclusión comunitaria. En este momento, es necesario reconocer las diferentes dimensiones de la vida de las niñas, niños y adolescentes (individual, relacional, simbólica, familiar, comunitaria) para que a partir de las experiencias vividas sea posible la creación de alternativas para configurar nuevos sentidos de vida y de consciencia sobre sí y sobre la sociedad.

Desde el trabajo con la familia se deben fortalecer los recursos y potencialidades del sistema familiar en función de la reconstrucción de vínculos basados en el respeto, la solidaridad y el reconocimiento de cada uno de sus miembros como sujetos de derechos.

**¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!**



|                                                                                  |                                                                                                                                |           |                 |
|----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|-----------------|
|  | <b>PROCESO<br/>DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO</b><br><br><b>GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO CASA DE PROTECCIÓN<br/>INTERCULTURAL</b> | F8.P14.DE | XX/XX/2024      |
|                                                                                  |                                                                                                                                | Versión 1 | Página 24 de 26 |

Este momento incluye la formación desde la pedagogía y cultura de paz y un proceso de formación integral que contemple también la música tradicional de los pueblos, las formas de tejido, las prácticas culturales de cada uno de ellos, las danzas propias y los juegos tradicionales.

Es importante dar a conocer a las niñas, niños y adolescentes los derechos que tienen como víctimas del conflicto armado, la ruta que van a recorrer en esta propuesta y sus derechos en relación con la oferta de servicios de la Agencia Colombiana para la Reincorporación y Normalización – ARN y de reparación integral con la Unidad para la Atención y la Reparación Integral a las Víctimas-UARIV.

Aquí es muy importante que todo ese proceso de formación también pueda articularse con el Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA, con la Universidad Indígena y con otras instituciones de formación técnica y tecnológica; esperamos que eso se pueda desarrollar a la par con el acompañamiento desde una orientación vocacional para la construcción de su proyecto de vida, que debe ir tejido con ese plan de vida familiar, comunitario y territorial de cada uno de las niñas, niños y adolescentes.

Estas niñas, niños y adolescentes han enfrentado no sólo esas desarmonías asociadas al conflicto armado, sino también situaciones de violencia intrafamiliar y el consumo problemático de sustancias psicoactivas; es por ello por lo que es importante poder lograr el restablecimiento efectivo de sus derechos, situación por la cual el tiempo de permanencia en la modalidad de atención estará determinado por la autoridad administrativa responsable del PARD.

De forma simultánea al proceso que van a estar viviendo las niñas, niños y adolescentes durante su permanencia transitoria en la modalidad, se llevará a cabo un proceso con las familias y las comunidades para que cuando ellos retornen al territorio las transformaciones también hayan pasado por sus lugares de origen y sus familias, de modo que, se configuren en ambientes protectores y espacios que puedan recibir a las niñas, niños y adolescentes de la mejor manera.

El proceso de atención tiene los siguientes componentes, los cuales se ajustarán de acuerdo con la comunidad y cultura a la cual pertenecen cada una de las niñas, niños y adolescentes:

- Atención integral a las niñas, niños y adolescentes.
- Acompañamiento psico cultural.
- Formación integral.
- Consolidación de proyecto de vida personal en el marco del plan de vida familiar, comunitario y territorial.
- Retorno a la red familiar.
- Aceptación, sanación y reconciliación comunitaria.

### **Acogida en la familia, la comunidad y el territorio.**

Se trata de llevar a cabo el reintegro familiar y comunitario que se ha venido movilizand desde los momentos anteriores. Con la familia se resignificará el plan de vida familiar con el retorno del hijo o hija y se fortalecerá el cuidado de la vida y del tejido social; con las comunidades se trabajará sobre la no estigmatización de las niñas, niños y adolescentes para que no haya señalamientos por su vinculación a los grupos armados y se desarrollará un acompañamiento y formación en pedagogía y cultura para la paz.

**¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!**

|                                                                                  |                                                                                                                                |           |                 |
|----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|-----------------|
|  | <b>PROCESO<br/>DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO</b><br><br><b>GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO CASA DE PROTECCIÓN<br/>INTERCULTURAL</b> | F8.P14.DE | XX/XX/2024      |
|                                                                                  |                                                                                                                                | Versión 1 | Página 25 de 26 |

En aquellos casos en los que por situaciones de posibles vulneraciones de derechos en la familia o por condiciones de seguridad en los territorios donde habitan las familias no es posible el reintegro familiar, la Autoridad Administrativa responsable del PARD tomará la medida de restablecimiento que garantice los derechos de las niñas, niños y adolescentes.

### **Acompañamiento y seguimiento.**

Se trata de realizar un acompañamiento psicosocial que favorezca la transición y la consolidación de los cambios alcanzados durante el proceso de atención, una vez se ha dado la acogida familiar y comunitaria, así como monitorear la consolidación de los cambios alcanzados durante el proceso de atención. Está orientado a continuar con ese proceso de pedagogía y cultura de paz y fortalecer los procesos con la familia y la comunidad. Es importante anotar que se desarrolla en paralelo con los procesos anteriores a través de:

- Dos (2) visitas a cada una de las familias para seguimiento y acompañamiento. Si es necesario, de acuerdo con las dinámicas encontradas, se podrá ampliar el tiempo de acompañamiento según las necesidades particulares de cada familia y comunidad.
- Un (1) encuentro por cada una de las zonas para continuidad del proceso de formación, acompañamiento y seguimiento.

## **5. Monitoreo y Seguimiento**

Cada Regional ICBF, de acuerdo con la ubicación del territorio donde se desarrolle la Modalidad Casa de Protección Intercultural, deberá llevar a cabo el proceso de monitoreo y seguimiento a la prestación del servicio según la forma de contratación; este proceso incluye el seguimiento al proceso de atención a niños, niñas y adolescentes.

### **Control de Cambios**

| Fecha      | Versión    | Descripción del Cambio |
|------------|------------|------------------------|
| XX/XX/2024 | Versión 1. | N/A                    |

**¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!**

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.